

# **RELACIONES EXTERIORES**

# Autorizan viaje de funcionaria diplomática a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 0696-2024-RE

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE011892024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 26 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3584 del Despacho Viceministerial, de 28 de agosto de 2024, el Memorándum Nº OPP027512024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 3 de setiembre de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP027862024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Exterior Reforzada el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú viene implementando acciones a fin de fortalecer las relaciones bilaterales con los países de Europa;

Que, sobre la base de los históricos vínculos de amistad y cooperación que unen a la República del Perú y a la Confederación Suiza, ambos países han convenido fortalecer el diálogo económico a través de reuniones que se llevan a cabo de forma alternada en cada uno de los dos países;

Que, en tanto la última Reunión sobre Asuntos Económicos se realizó en Lima, el 1 de abril de 2022, la Secretaría de Estado para Asuntos Exteriores de la Confederación Suiza (SECO) ha propuesto celebrar la V Reunión sobre Asuntos Ecónómicos Perú-Suiza, en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el 19 de setiembre de 2024:

Que, de acuerdo con la práctica bilateral establecida en las anteriores reuniones, la V Reunión sobre Asuntos Económicos Perú-Suiza estará presidida por la Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la parte peruana;

Que, debido a la importancia de la relación bilateral con la Confederación Suiza, se estima importante la participación en la referida reunión de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos;

Que, por cuestiones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, del 17 al 20 de setiembre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, del 17 al 20 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego

presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (252) 0090930 Integración y negociaciones económicas Código POI AOI00004500181 internacionales, ďе Fortalecimiento las negociaciones económicas internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury	3,144.45	540.00	1+2	1,620.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO Ministro de Relaciones Exteriores

2324717-1

# TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan a la empresa ANDES MOBILE S.A.C. Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 521-2024-MTC/01.03

Lima, 11 de setiembre de 2024

VISTO, el escrito de registro N $^{\circ}$  T-346937-2024 mediante el cual la empresa ANDES MOBILE S.A.C. solicita otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio público de telefonía fija en la modalidad de abonados será el servicio a prestar inicialmente; y,

# CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;

Que, el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, modificado por la Ley N° 28737, define la concesión como "al acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones. El Ministerio otorgará concesión única para la prestación de todos los servicios públicos telecomunicaciones, independientemente de denominación de éstos contenida en esta Ley o en su Reglamento, con excepción de la concesión para